



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

MEDELLÍN, VEINTITRES (23) DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010 2019 00242 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante(s)	SCOTIABANK COLPATRIA SA
Demandado(s)	DOLLY CARDENAS CAMARGO
Asunto	NO ACCEDE A LO SOLICITADO
AUTO INTERLOCUTORIO	980V

Dentro del presente proceso, el apoderado de la parte demandante, el abogado AXEL DARÍO HERRERA GUTIÉRREZ, solicita al Despacho en escrito obrante a folio 77, el DESISTIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA, respecto a las obligaciones contenidas en los **pagarés 7905007453, 4960843422552805, 5406902107443943 y 5536621124259594**, así mismo solicita el levantamiento de las medidas cautelares, la entrega de los oficios de desembargo a la parte de la demandante si lo hay y ordenar el desglose y entrega de los pagarés y anexos a la demanda base de la acción a la parte demandante.

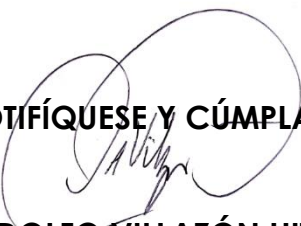
En lo que se refiere a la solicitud de DESISTIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA, se observa que, la norma faculta a las partes de desistir de actos procesales que fueron promovidos por las partes, como recursos, incidentes, entre otros.

Para el caso, los efectos de la sentencia en la forma planteada no son renunciables, máxime que la misma se encuentra ejecutoriada, tanto así



que el art 314 del C.G.P entorno al desistimiento de las pretensiones limita o condiciona a que no se haya aún proferido sentencia.

La sentencia no es un acto de parte sino un acto del Juez o acto jurisdiccional que para el asunto se encuentra en firme y constituye cosa juzgada de las pretensiones incoadas en la demanda, motivo por el cual no se considera admisible el desistimiento por las partes y por lo anterior no se accederá a lo solicitado.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m. <u>ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ</u> Secretaria _____
--

ALZM

